

RESOLUCIÓN N° . 0703  
NEUQUEN, 02 NOV 2022

**VISTO:**

El Expediente OE-7124-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-7124-M-2022, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 293/2022-D.G.G.A de fecha 29 de Agosto del 2022, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Actividad: "DESARROLLO INFANTIL", Imputación 10-TD-1-2-0-1, Partidas Principales: "SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la Partida Principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de adquirir materiales de construcción, pinturas y artículos de limpieza, con destino a reparaciones y mantenimientos en los distintos Jardines Maternales Municipales;


Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partidas Principales "SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "DESARROLLO INFANTIL" de la Subsecretaria de Desarrollo Social, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que es necesario el dictado de la norma legal;



Baldo Héctor Horacio  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0703-22

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	DESARROLLO INFANTIL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	2,900,000
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	650,000
<i>Actividad:</i>	DESARROLLO INFANTIL	<u>3,550,000</u>
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>DESARROLLO INFANTIL</b>	<b>3,550,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3,550,000
--------	------------------------------------	-----------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>3,550,000</b>
----------------------	--	------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	DESARROLLO INFANTIL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	3,550,000
<i>Actividad:</i>	DESARROLLO INFANTIL	<u>3,550,000</u>
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>DESARROLLO INFANTIL</b>	<b>3,550,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3,550,000
--------	------------------------------------	-----------

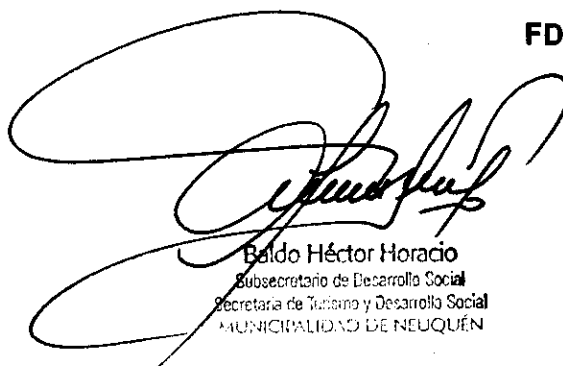
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>3,550,000</b>
-----------------------	--	------------------

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

**ES COPIA.-**

**FDO.) CAYOL**



Baldo Héctor Horacio  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN